

Ley Nº 16.849

JUAN CAFASO

DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA RURAL Nº 64 DE LA PALOMA, DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Designase con el nombre "Juan Cafaso", a la Escuela Rural Nº 64 de La Paloma, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de julio de 1997.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 15 de julio de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ANTONIO GUERRA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.